



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 02 DE 06 MAY 2020

Página 1 de 6

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 relaciona como función del director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”*.

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“Autorizar la distribución y movimientos de los recursos en las Subcuentas, con base en la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo”*.

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*.

Que en el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 02 DE 06 MAY 2020

Página 2 de 6

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020”

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.”* el cual en el artículo primero determinó *“Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...”*

Que atendiendo a las condiciones particulares que caracterizan el territorio, se expidió el Decreto Distrital 092 del 24 de marzo de 2020, en el cual se impartieron órdenes e instrucciones para la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, contemplando las excepciones adicionales que se requieren para mantener el orden público y propender por la mitigación de los efectos derivados del contagio del COVID – 19 en la ciudad de Bogotá,

Que de manera especial, a través del artículo 2º del Decreto Distrital 093 de 2020 se creó el ‘Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa’ para atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- Sostenimiento Solidario, estableciendo que este Sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito Capital, con los aportes que hagan la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Según esta norma, el Sostenimiento Solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, suscribieron Acuerdo de servicios para la administración tesorera delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del ‘Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa’, el 21 de abril de 2020.

Que conforme al numeral 7º de la Cláusula Tercera - Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de servicios suscrito entre el IDIGER-FONDIGER y la SDH-DDT: *“IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH-DDT como propios de FONDIGER. Por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito”*, para lo cual ingresaron a la cuenta bancaria del FONDIGER la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 02 DE 06 MAY 2020

Página 3 de 6

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020”

TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.926.348.078), los cuales se hace necesario incorporar en el presupuesto del FONDIGER.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda informó que de los DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.926.348.078) recibidos por concepto de donaciones, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$535.950.000), fueron donados con objetivos específicos así:

- SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$64.690.000), para mercados y alimentación a familias; donante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ Y TGI.
- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.660.000), para elementos de protección; donante JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN.
- CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), para mercados, cuyo donante fue VANTI.
- TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), para elementos destinados al sector salud; donante GRUPO SURA.
- CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000), para mercados; donante VOLVO.
- ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), para elementos destinados al sector salud; donante ACH.

Que de otro lado, las cuentas bancarias del FONDIGER generaron rendimientos financieros durante el período del 1 de febrero del 2020 al 31 de marzo del 2020, recursos que se hace necesario incorporar al presupuesto de FONDIGER, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.934.009.052).

Que la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER con recursos de FONDIGER, celebraron un Convenio¹ con FONADE por valor total de \$3.969.000.000, cuyo objeto fue: *“Realizar la gerencia integral del*

¹ Convenio FONADE 045 de 2017 / Convenio IDIGER 457 de 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 02 DE 06 MAY 2020

Página 4 de 6

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020”

proyecto para la obtención de información geográfica proveniente de sensores remotos”, de los cuales IDIGER aportó \$500.000.000.

Que en el presupuesto de FONDIGER para financiar dicho convenio se afectó la subcuenta ‘*Conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático*’ y la línea de inversión ‘*Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos*’, y se giró el 90% del valor aportado, es decir la suma de \$450.000.000.

Que los productos entregados por FONADE no cumplieron con las características establecidas en el Convenio, razón por la cual se declaró el siniestro por parte de las entidades que suscribieron los convenios mencionados. Para el caso del IDIGER, esta declaratoria de siniestro se materializó mediante Resolución 0271 del 24 de mayo de 2019, “*por medio del cual se resuelve los recursos de reposición presentados en contra de la resolución que declara la ocurrencia de los hechos constitutivos de un siniestro y se hace efectiva la garantía única de cumplimiento*”.

Que según convocatoria realizada por la Secretaría Distrital de Hacienda se celebró reunión el 29 de abril de 2020, con Secretaría Distrital del Hábitat, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER, en la que se suscribió un acta mediante la cual se distribuyó el valor a reintegrar por la compañía Mundial de Seguros, de conformidad con el valor asegurado y el porcentaje de participación de cada entidad, correspondiendo al IDIGER, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$426.110.607), correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) como participación de capital y SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$76.110.607) de participación de intereses; recursos que deben ser incorporados en el presupuesto del FONDIGER.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en Junta Directiva celebrada el 6 de mayo de 2020, presentó para aprobación el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba e incorporan los recursos provenientes de donaciones, rendimientos financieros y recursos derivados de la declaratoria de un siniestro al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020.

En mérito de lo expuesto acuerda,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 02 DE 06 MAY 2020

Página 5 de 6

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020”

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar e incorporar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.286.467.737), de la siguiente manera:

Código	Nombre	\$Valor
2	INGRESOS	\$14.286.467.737
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	\$14.286.467.737
2-4-1	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	\$426.110.607
2-4-1-08	Otros Recursos del Balance	\$426.110.607
2-4-1-08-02	Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	\$426.110.607
2-4-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$10.926.348.078
2-4-2-02	Donaciones	\$10.926.348.078
2-4-2-02-01	Donaciones del sector privado nacional y extranjero	\$10.926.348.078
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIÓN FINANCIERA	\$2.934.009.052
2-4-3-02	Rendimientos Financieros	\$2.934.009.052

Artículo 2º. Aprobar e incorporar al Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER, la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.286.467.737), de la siguiente manera:

Concepto	Fuente	\$Valor
Donaciones - Bogotá Solidaria en casa	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	\$10.926.348.078
Recursos siniestro	01-15 0.5% Tributarios	\$426.110.607
Rendimientos Financieros	01-12 Otros Distritos	\$82.163.833
	01-15 0.5% Tributarios	\$410.780.718
	01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	\$11.051.634
	01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	\$88.980.182
	01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	\$3.846.285
	01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	\$45.213.561
	01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	\$14.183.668
	01-482 Recursos destinación específica	\$744.355.926
	01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	\$3.812.338
	03-20 Administrados de Destinación Especifica	\$1.529.620.907
Total		\$14.286.467.737



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 02 DE 06 MAY 2020

Página 6 de 6

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020”

Artículo 3º- Aprobar la distribución y asignación de los recursos incorporados al Presupuesto del FONDIGER, por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.286.467.737), cómo se presenta a continuación:

Subcuenta/objeto	Asignación	Entidad Ejecutora
Conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático	\$ 3,360,119,659	IDIGER
<i>Proyectos de Cambio Climático</i>	\$ 3,360,119,659	
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	\$ 10,926,348,078	
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$ 10,926,348,078	
Total	\$ 14,286,467,737	

Artículo 4º- Comunicar a las dependencias misionales del IDIGER relacionadas con los procesos de Gestión de Riesgos relacionados.

Artículo 5º- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6º- Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 06 días de mes de mayo del 2020.


CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Proyectó: Federman Felipe Rodríguez C – Gestión Financiera Presupuesto
Rosalba Toro García – Profesional Especializado Presupuesto
Mary Sol Del Pilar Manjarres – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Mónica Castro Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Mónica Gutiérrez Cepeda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jorge Mario Bunch – Contratista Despacho